INFORME EN EL TRÁMITE DE CONSULTAS PARA LA EVALUACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DEL COLECTOR DE PLUVIALES EN LAS CALLES SAN BARTOLOMÉ Y ZABALDEA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GOIAIN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEGUTIO.

CÓDIGO: EIA-2026_050 (Expte. 26/26)

I.- ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Fecha de entrada: 03/07/2026

Remitente: Dirección de Medio Natural, Diputación Foral de Álava.

Promotor: Sociedad Pública Álava Agencia de Desarrollo.

Marco jurídico del informe: Artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y Ley 10/2021, de 9 de diciembre de Administración Ambiental de Euskadi.

Marco competencial: El presente informe se emite en el marco de las funciones y responsabilidades de la Dirección de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático, que se establecen en las siguientes normas:

- Decreto 410/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.
- Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi y sus normas de desarrollo, especialmente lo establecido en los artículos 3.2, 6.2, y 8.2, relativos a la integración de los requisitos de protección del patrimonio natural en las políticas sectoriales.

Documentación del expediente:

- Proyecto de construcción de colector de pluviales en las calles de San Bartolomé y Zabaldea del polígono industrial de Goiain (Álava). (DITECO, noviembre 2025).
- Documento ambiental (Consultora Recursos Naturales S.L. abril 2026).

Objeto del informe: Analizar la incidencia del proyecto sobre el patrimonio natural y sus elementos, de cara a su consideración en el procedimiento de evaluación simplificada de impacto ambiental.

II.- RESUMEN DE LA PROPUESTA

Álava Agencia de Desarrollo, S.A promueve la construcción de un colector de pluviales en las calles San Bartolomé y Zabaldea del Polígono Industrial de Goiain, en el Término Municipal de Legutio (Álava) con el fin último de mejorar el rendimiento de la depuradora del polígono industrial, de forma que ello no suponga un riesgo para la calidad de las aguas vertidas al río Santa Engracia. La red actual de saneamiento es de tipo unitario lo que implica que la mayoría del caudal procedente de las aguas de escorrentía se unifica en la red de colectores y en la depuradora, junto con el vertido de las aguas fecales, sobrecargando su funcionamiento.

El proyecto contempla la instalación de un colector exclusivo de aguas pluviales en 140 m de la calle San Bartolomé y en la totalidad de calle Zabaldea. El colector recogerá las aguas de escorrentía de las parcelas situadas a los márgenes de ambas calles para dirigirlas posteriormente hacia el cauce del río Santa Engracia, sin necesidad de pasar por la depuradora. Los elementos básicos del proyecto son la instalación del colector de pluviales, la construcción del vial de acceso en fase de obras y de explotación y un área de acopio de materiales y parque de maquinaria. En la siguiente imagen se muestra su ubicación.



Imagen 1: ubicación de los elementos que integran el proyecto: colector (naranja), desagüe al río Santa Engracia (verde), vial de acceso y mantenimiento (amarillo) y área de acopio de materiales y parque de maquinaria en fase de obras (rosa). Fuente Documento ambiental.

Se proyecta que el colector vierta sus aguas al río Santa Engracia a través de una bajante escalonada donde se aplicará a las aguas recogidas un tratamiento de separación de hidrocarburos y desarenado, para limpiar las partículas que pudieran haber sido arrastradas por el agua en los pavimentos. El punto de inicio de la bajante se ubica sobre el terraplén y finaliza en la ribera mediante una estructura de escollera, salvando un desnivel total de 8,66 m. En la siguiente imagen se muestra el esquema anterior.

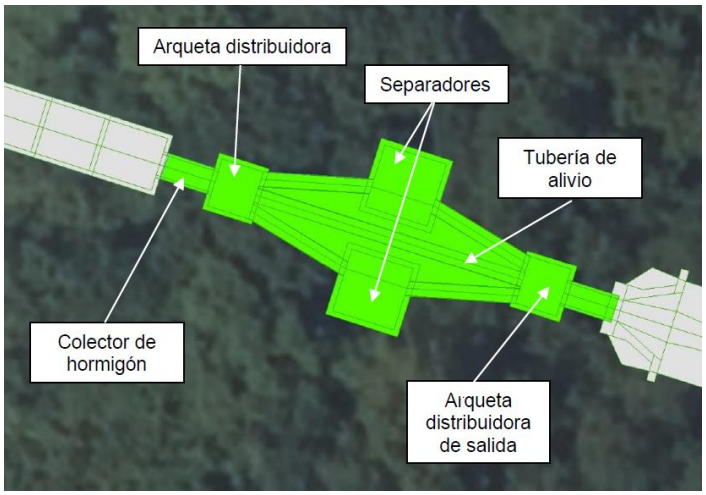


Imagen 2: Sistema de desarenadores/separadores (verde) y resto de estructura de desagüe (gris).

La superficie de ocupación de los elementos que conforman el desagüe del colector al río Santa Engracia asciende a 488,76 m², a los que hay que añadir una banda de 4 m de anchura a ambos lados como área de ocupación temporal, para el desarrollo de los trabajos de construcción, resultando una superficie total de afección de 1.408,13 m².

El vial se proyecta desde la calle Padurea, discurriendo por una senda ya existente, hasta el punto de desagüe en el río Santa Engracia y tiene una longitud de 890 m, por lo que su superficie total de ocupación será de 3.423,18 m².

El área de acopio de materiales y parque de maquinaria, donde se instalarán las casetas de obra y contenedores de gestión de residuos estará ubicado en una zona verde de la calle San Andrés dentro del polígono industrial y supondrá una superficie de afección temporal de 1.533,30 m².

De acuerdo con la documentación aportada, se han valorado tres alternativas para el proyecto:

0.- Alternativa 0: la no ejecución del proyecto.

1.- Alternativa 1: se caracteriza fundamentalmente porque dirige el punto de desagüe al río Santa Engracia hacia el sector sur del Polígono Industrial, por el extremo oeste de la parcela 1539 del polígono 1.

Esto supone mayor longitud de actuación y, por tanto, genera una mayor afección a la zona arbolada anexa a la ribera del río Santa Engracia; mayor afección a la Zona de Especial Conservación (ZEC) ES2110010 Zadorra Ibaia/Río Zadorra y su Zona periférica de protección; y mayor afección a las Áreas de Interés Especial de las poblaciones de las especies avión zapador, nutria y visón europeo, todas ellas con Plan de Gestión aprobado en el Territorio Histórico de Álava.

2.- Alternativa 2: Es la alternativa seleccionada y se proyecta el trazado del colector por las calles San Bartolomé y Zabaldea, desaguando al este del polígono industrial, con una longitud máxima de trazado, tanto del colector como del área de desagüe de 635,07 m, disminuyendo considerablemente el área de afección en la zona aledaña a la ribera del río Santa Engracia.

En la siguiente imagen se muestran las alternativas 1 y 2:



Imagen 3: alternativa 1, descartada (izquierda), alternativa 2, seleccionada (derecha). Fuente Documento ambiental.

III.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA AFECCIÓN AL PATRIMONIO NATURAL

III.1.- Espacios protegidos del patrimonio natural (EPPN)

Aunque el proyecto se desarrolla mayoritariamente en el interior del Polígono Industrial de Goiain, sobre zonas ya transformadas, el tramo que corresponde al desagüe del colector al río Santa Engracia coincide con la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES2110010 Zadorra ibaia/Río Zadorra y su Zona periférica de protección (ZPP). Además, el tramo afectado por el desagüe está considerado corredor ecológico de la infraestructura verde de Euskadi.

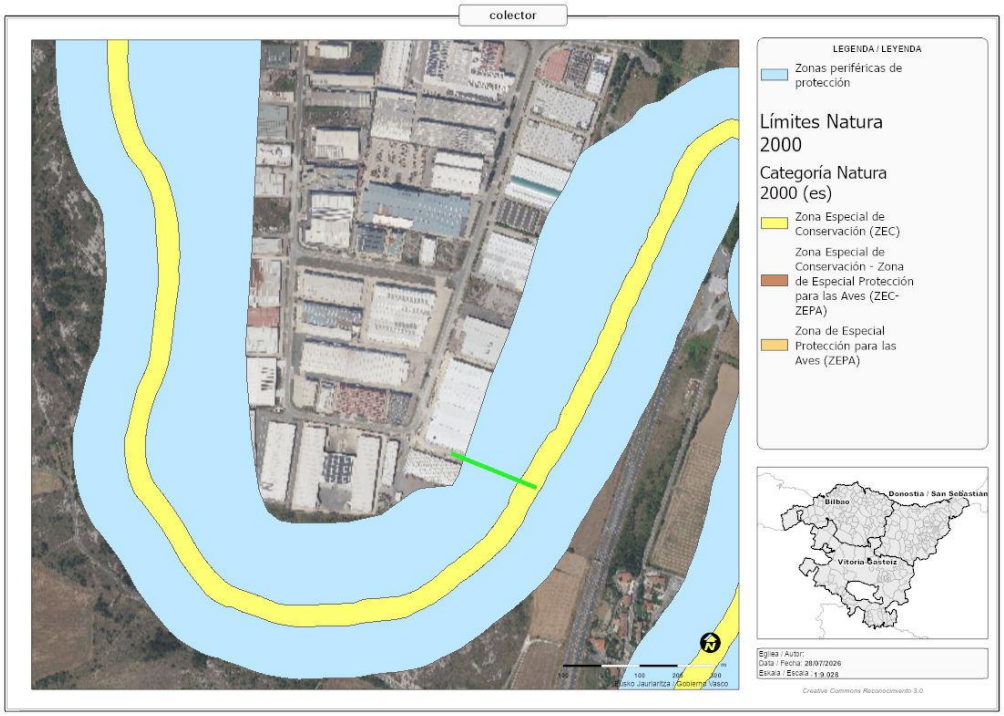


Imagen 4: Delimitación de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra (amarillo), Zona periférica de protección (azul) y trazado final del colector (línea verde). Fuente elaboración propia.

El promotor incorpora, una evaluación específica de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 en la que aunque ha tenido en cuenta la delimitación de la ZEC, no ha considerado su Zona periférica de protección (ZPP). En esta evaluación, señala que el proyecto afectará a 214,75 m² de superficie de la ZEC, a 232,96 m² del THIC 91E0 (bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*,) a 251,21 m² en el caso del AIE del visón europea y 214,75 m² en el AIE declarada para la nutria. También indica que el sistema fluvial de la ZEC se verá favorecido

puesto que se disminuirá la sobrecarga de la depuradora, garantizando un aporte de aguas sin residuos contaminantes.

En lo que respecta a las normas y directrices de conservación de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra establecidas en el Decreto 34/2015, de 17 de marzo, el promotor cita aquellas que pudieran guardar relación con el desarrollo del proyecto y realiza un análisis de su compatibilidad con cada una de ellas, nuevamente sin tener en cuenta la ZPP.

Aunque se valora que la aproximación realizada por Documento ambiental al ámbito del proyecto y a los posibles impactos esperados ha sido en términos generales correcta, se considera que debe ser completada con el análisis de las posibles afecciones a la ZPP. Se valora considera que la solución proyectada podría constituir una mejora respecto a la situación actual, al evitar que las aguas pluviales sean conducidas a la red unitaria y garantizar un tratamiento previo antes de su incorporación al medio receptor, coincidiendo con uno de los objetivos de conservación de los Elementos Clave del espacio ZEC, consistente en impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC.

No obstante, también se considera que la mayor sensibilidad ambiental del proyecto se concentra durante la fase de obras, particularmente en la ejecución del sistema de vertido sobre la margen del río Santa Engracia. En consecuencia, extremar las medidas destinadas a evitar aportes de sólidos en suspensión, vertidos accidentales de combustibles u otros contaminantes, así como cualquier afección temporal sobre la vegetación de ribera o sobre la calidad fisicoquímica del agua, adquieren especial relevancia.

III.2.- Flora, vegetación y hábitats

La mayor parte del trazado del colector discurre bajo viales urbanos existentes, circunstancia que limita considerablemente la afección directa sobre la vegetación natural que se concentra en tres ámbitos concretos:

- la zona verde prevista para la implantación temporal del parque de maquinaria y acopio de materiales;
- el corredor de ejecución del tramo final del desagüe;
- la ribera del río Santa Engracia, donde se localizan las formaciones vegetales de mayor interés ecológico.

El Documento Ambiental identifica los hábitats EUNIS presentes en el entorno y presenta una tabla indicando la superficie afectada para cada hábitat. Destaca la afección del desagüe a casi 233 m2 del THIC vinculado a la ZEC, 91E0* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior.* El Documento ambiental, señala que la ocupación es reducida y califica el impacto como compatible tras la aplicación de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Como medidas preventivas y correctoras se proponen medidas tales como señalar y jalonar las zonas de acceso restringido, evitar la tala y desbroce en aquellas zonas donde no se prevé ocupación directa, tratar heridas, adoptar medidas de control para evitar la entrada de especies vegetales invasoras, restaurar las superficies afectadas realizando plantaciones de especies arbustivas y arbóreas etc.

Como medida compensatoria respecto a la ocupación permanente del hábitat, el promotor señala que se llevarán a cabo actuaciones de mejora y restauración de la ribera del río Santa Engracia en el ámbito de afección temporal del proyecto. En concreto, en el área de ocupación temporal de los trabajos en fase de obra (856,88 m²), se propone destinar 453 m² a la restauración del cortejo florístico de ribera (sector sur de las infraestructuras de desagüe) y 403,88 m² a la siembra de herbáceas y plantación de especies melíferas que fomenten la polinización, tal como se muestra en la siguiente imagen:

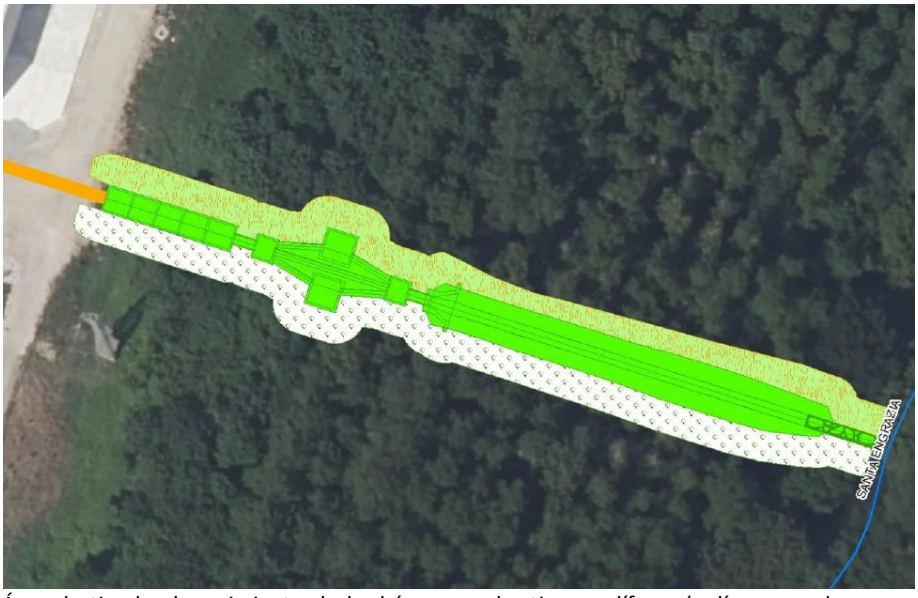


Imagen 5: Área destinada al crecimiento de herbáceas y arbustivas melíferas (polígono verde y naranja) y área destinada al fomento del bosque de ribera (polígono blanco con marchas verdes). Fuente Documento ambiental.

Sobre la restauración ambiental y la medida compensatoria planteada, se formulan las siguientes consideraciones:

- Se valora que la superficie a restaurar propuesta como medida compensatoria (856,88 m²) no es suficiente debido a que solo se propone restaurar el ámbito de afección temporal y no se ha tenido en cuenta la superficie que se prevé ocupar permanentemente por la infraestructura del desagüe. Es criterio de esta Dirección solicitar que las medidas correctoras y compensatorias se ajusten al impacto generado que para la vegetación arbolada implica la compensación en superficie, a razón de 1:2 eliminado:restaurado.
- Por otra parte, con relación al área destinada al crecimiento de herbáceas y arbustivas melíferas, el documento ambiental no justifica esta elección. Teniendo en cuenta la exigua superficie del bosque de ribera (HIC 91E0*) en la zona ocupada en buena medida por choperas y teniendo en cuenta que la restauración del bosque de ribera es uno de los objetivos de mayor prioridad en la ZEC, se valora que para un mejor comportamiento ambiental del proyecto la totalidad de las restauraciones/compensaciones en ese ámbito deberían dirigirse al hábitat 91E0.
- Con respecto a la propuesta de plantación de especies arbóreas y arbustivas se observa que en la documentación no se detallan las especies que se prevén utilizar en las plantaciones, ni marcos de plantación, ni periodos de garantía etc. Para subsanarlo, se considera necesaria la elaboración de un proyecto de restauración ambiental e integración paisajística que recoja todos los detalles de las revegetaciones, incluyendo su metodología. Dicho proyecto

de restauración deberá ser validado por el Servicio de Patrimonio Natural de la DFA previamente a la aprobación definitiva del proyecto.

III.3.- Fauna

El Documento Ambiental realiza una caracterización de la fauna potencialmente presente en el ámbito de estudio, destacando las especies asociadas al ecosistema fluvial del río Zadorra y sus afluentes, así como aquellas incluidas en los objetivos de conservación de la ZEC. Entre ellas destacan el visón europeo, la nutria paleártica, distintas especies piscícolas de interés comunitario, náyades y diversas especies de avifauna ligadas al bosque de ribera y ámbitos fluviales, como el avión zapador.

En el documento se indica que dado el carácter lineal y localizado de las actuaciones y la aplicación de medidas preventivas y compensatorias, no se prevé una pérdida significativa de hábitat para estas especies. Se indica que el proyecto afectará a 251,21 m² del Área de Interés Espacial (AIE) del visón europeo y 214,75 m² del AIE de la nutria. En el caso del avión zapador, el ámbito de actuación está fuera del AIE que establece el Plan de Gestión de esta especie, pero muy próximo a ella.

Las principales afecciones potenciales señaladas por el promotor derivan del incremento temporal del ruido, la presencia de maquinaria y trabajadores, así como del riesgo de afección indirecta asociado a la disminución de la calidad de las aguas durante la ejecución de las obras.

El Documento ambiental también menciona una serie de medidas para paliar los efectos negativos que pudieran tener la obras en la fauna del lugar. Se citan medidas tales como, construir dos majanos por acumulación de piedras con el fin de crear refugios para la fauna, respetar el horario diurno de las obras, calendarizar los trabajos de decapado de la tierra vegetal y la preparación del terreno de la zona del desagüe fuera del periodo crítico del visón europeo, inspeccionar la zona en busca de encames, madrigueras, refugios o nidos de fauna de interés, etc.

A la vista de lo anterior, se valora que la afección más relevante sobre la fauna no deriva de la ocupación física del terreno, sino de la posible afección a la calidad ecológica del medio fluvial. En consecuencia, resulta fundamental evitar incrementos de turbidez, aportes de sedimentos y cualquier vertido accidental que pudiera afectar a la comunidad piscícola o a las especies protegidas que pudieran estar presentes en el río. Para ello, resulta imprescindible la adopción de medidas correctoras que eviten vertidos o aumentos de sólidos en suspensión al río. En todo caso, estas medidas deberán ser aprobadas por el Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava.

IV.- OTRAS CONSIDERACIONES

A.- <u>Pretratamiento del vertido</u>:

El sistema de desarenadores y separadores hidrodinámicos proyectado constituye, en principio, una medida adecuada de pretratamiento de las aguas de escorrentía, al permitir la retención de sólidos sedimentables, residuos flotantes y una parte de los aceites e hidrocarburos libres antes de su vertido al cauce. No obstante, debe tenerse en cuenta que este tipo de tratamiento presenta una eficacia limitada frente a partículas finas, contaminantes disueltos o emulsionados,

nutrientes y otras sustancias no separables mediante decantación o flotación. Por ello, convendría verificar que la tecnología propuesta es la más idónea para alcanzar el objetivo deseado, presentando y analizando distintas alternativas o justificándolo adecuadamente.

B.- Suelos potencialmente contaminados:

Con relación con los ámbitos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo, el Documento ambiental indica que la alternativa 1 supone la ocupación por parte del colector de este tipo de suelos y lo menciona como uno de los motivos por las que no se selecciona esta alternativa. No obstante, según la información disponible en Geoeuskadi también en la alternativa 2 el trazado del colector discurre por la misma parcela con el código 01058-00096.

Esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta en la tramitación del proyecto, debiendo cumplirse lo establecido en la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo y el Decreto 209/2019, de 26 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma

ADOLFO URIARTE VILLALBA
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
2026.07.28 12:34:33 +02'00'

Adolfo Uriarte Villalba	Marta Rozas Ormazabal
Director de Patrimonio Natural y Adaptación al Cambio Climático	Técnica del Servicio de Patrimonio Natural

Firmado por: 2.5.4.5=#130933303535373038323744,2.5.4.4=#0c0f524f5a4153204f524d415a4142414c,2.5.4.42=#0c054d41525441,CN=MARTA ROZAS ORMAZABAL,OU=Herritar ziurtagiria - Certificado de ciudadano,C=ES
Fecha: 28/07/2026 09:50:09

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HIZKUNTZA POLITIKA SAILA
Kultura Ondarearen, Jabetza Intelektualaren eta Lege Gordailuaren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
Dirección de Patrimonio Cultural, Propiedad Intelectual y Depósito Legal

Mª José Madeira Garcia
Natura Ingurunearen zuzendaria
Arabako Foru Aldundia

GAIA: Legutioko udalerriko (Araba) Goiaingo industrialdeko San Bartolome eta Zabaldea kaleetan euri-urak zintzilikatzeko proiektuaren ingurumen-inpaktuaren ebaluazio sinplifikatua: **Kultura Ondareari buruzko oharrak**.

ASUNTO: Evaluación de impacto Ambiental Simplificada del proyecto de colector de pluviales en las calles San Bartolomé y Zabaldea del polígono industrial de Goiain en el municipio de Legutio (Álava): **observaciones sobre el Patrimonio Cultural**.

Zuzendaritza honetan sartu da zuek bidalitako idazkia, gaiari buruzko proiektuari buruzko txostena eskatzeko.

Jasotako dokumentazioa aztertuta, jakinarazten dizuegu proiektu horren esparruan ez dugula eraginik antzematen Kultura Ondarean.

Adeitasunez,

Ha tenido entrada en esta Dirección el escrito remitido por Uds., con el fin de solicitarnos informe relativo al Proyecto referido en el asunto.

Revisada la documentación, le comunicamos que en el ámbito de dicho proyecto no se aprecian afecciones en el Patrimonio Cultural.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, sinadura elektronikoaren egunean/ en la fecha de la firma electrónica

URKIRI SALABERRIA GRACIA - 44163863E

Firmado digitalmente por URKIRI SALABERRIA GRACIA - 44163863E
Fecha: 2026.08.05 10:44:14 +02'00'

Urkiri Salaberria Gracia
KULTURA ONDAREAREN, JABETZA INTELEKTUALAREN ETA LEGE GORDAILUAREN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE PATRIMONIO CULTURAL, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DEPÓSITO LEGAL

Mª Jose Madeira Garcia
Natura Ingurunearen zuzendaritza
Arabako Foru Aldundia
Probintzia enparantza 4, 3.
01001 Vitoria-Gasteiz

ESPEDIENTE-HASIERAREN JAKINARAZPENA

Edozein informazio nahi izanez gero, gure erreferentzia adierazi.

COMUNICACIÓN INICIO DEL EXPEDIENTE

Para cualquier información cítese nuestra referencia.

Erref./Ref.: IAU-2026-0235
Z. erref. / S. ref.: 26/26

GAIA: Legutioko Goiaingo industrialdeko San Bartome eta Zabaldea kaleetan euri-uren kolektorea jartzeko proiektuaren ingurumen-inpaktuaren ebaluazio sinplifikatua. Kontsultetarako aldia.

ASUNTO: Evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de colector de pluviales en las calles San Bartomé y Zabaldea del polígono industrial Goiain en Legutio. Consultas previas.

Zuen eskaera 2026ko uztailaren 3an sartu zen Uraren Euskal Agentzian.

Demarkazioaren kudeaketan batasun eta uniformetasun printzipioari jarraituz, bai eta EAEko erkidego arteko arroetan jabari publiko hidraulikoaren alorreko jarduerez indarrean dagoen kudeaketa-gomendioa garatzeko VI. gidalerroari (2024ko maiatzaren 2ko BOE, 107 zk) ere jarraituz, Agentzia honek, Uraren gainean dituen berariazko eskumenekin bat etorriz, egiten duen txostena gorabehera, zuen eskabidea Ebroko Konfederazio Hidrografikora bidali du, goian adierazitako gai horren inguruan, hala badagokio, txostena egin dezaten, Ingurumen-ebaluazioari buruzko abenduaren 9ko 21/2013 Legeari jarraituz.

Besterik gabe, agur

Vitoria-Gasteiz, sinaduraren egunean.

Su solicitud ha tenido entrada en la Agencia Vasca del Agua el día 3 de julio de 2026.

En virtud del principio de unidad y uniformidad en la gestión de la Demarcación, análogamente a lo establecido en la directriz VI para el desarrollo de la encomienda vigente sobre distintas actividades en materia de dominio público en las cuencas intercomunitarias del territorio de la CAPV (BOE núm. 107, de 2 de mayo de 2024), con independencia del informe que emita esta Agencia, de acuerdo con sus competencias específicas en materia de Aguas, su solicitud ha sido trasladada a la Confederación Hidrográfica del Ebro por si estima conveniente informar al asunto de referencia, conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

Un saludo,

Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma.

Jose María Sanz de Galdeano Equiza
Plangintza eta Lanen zuzendaria
Director de Planificación y Obras

Gamarrako Atea Kalea 1.A - 11. Solairua
01013 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 – www.uragentzia.eus

Este documento es una representación del documento original electrónico, verificable en la **sede electrónica** mediante el **localizador** indicado al pie de página.
Dokumentu hau jatorrizko dokumentu elektronikoaren irudikapen bat da, **egoitza elektronikoan** egiaztagarria, orri-oinean adierazitako **lokalizatzailearen** bidez.

LOKALIZATZAILEA / LOCALIZADOR: J0D0Z-T8DNR-K5A4
EGOITZA ELEKTRONIKOA / SEDE ELECTRÓNICA: https://euskadi.eus/lokalizatzailea / https://euskadi.eus/localizador
SINATZAILE / FIRMANTE: URAREN EUSKAL AGENTZIA / AGENCIA VASCA DEL AGUA | 2026/07/10 10:45:08

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

Esp zenb / N.º expte.: 26/26

UR AGENTZIA. AGENCIA VASCA DEL AGUA
Orio 1-3
01010 –VITORIA-GASTEIZ
ARABA/ÁLAVA

DATA: Vitoria-Gasteiz, 2026-07-02 **ERREFERENTZIA:** INGURUMEN JASANGARRITASUNAREN ZERBITZUA
FECHA: Vitoria-Gasteiz 02-07-2026 **REFERENCIA:** SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Gaia: Legutioko udalerriko Goiaingo industrialdeko San Bartolome eta Zabaldea kaleetan euri-uren kolektorea jartzeko proiektuaren ingurumen-inpaktuaren ebaluazio sinplifikatua (Kontsultetarako aldia).
Asunto Evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de colector de pluviales en las calles San Bartolomé y Zabaldea del polígono industrial de Goiain en el término municipal de Legutio (Consultas previas).

Natura Ingurunearen Zuzendaritza honetan, Legutioko udalerriko Goiaingo industrialdeko San Bartolome eta Zabaldea kaleetan euri-uren kolektorea jartzeko proiektuaren ingurumen-inpaktuaren ebaluazio sinplifikatuaren prozedura hasi da.

Beraz, *abenduaren 9ko ingurumen ebaluazioaren 21/2013 Legeak*, eta *abenduaren 9ko Euskadiko Ingurumen Administrazioaren 10/2021 Legeak* xedatutakoarekin bat etorriz, jakinarazten dizugu Eragindako administrazio publikoei eta pertsona interesdunei kontsultak egiteko hilabete bateko epea duzula egoki jotzen dituzun iritzi eta oharrak aurkezteko Zuzendaritza honetan.

Espedientea osatzen duten dokumentuak interneten daude zure eskura Ingurumen ebaluazioaren karpetan: https://irekia.araba.eus/eu/informazio-publikoaren-katalogoa

Adeitasunez

Se ha iniciado en esta Dirección de Medio Natural el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de colector de pluviales en las calles San Bartolomé y Zabaldea del polígono industrial de Goiain en el término municipal de Legutio.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental* y la *Ley 10/2021 de 9 de diciembre de Administración Ambiental de Euskadi*, se le comunica que dispone de un plazo de un mes para la fase de consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas para realizar ante esta Dirección las consideraciones y observaciones que estimen oportunas.

Los documentos de que consta el expediente se hallan a su disposición en la carpeta de evaluacion ambiental: https://irekia.araba.eus/es/catalogo-informacion-publica

Atentamente

Mª José Madeira García
Natura Ingurunearen zuzendaria
Directora de Medio Natural

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
https://egoitza.araba.eus/tapidetu/sgvfcove/
Egiaztapen kodea Código de verificación
Feje-IRzL-XxYk-RfwV

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA - DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAtalko Ingeltem CA, OU=AZZ Zuzkgiri publikoa, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 2071[illegible]
Fecha de firma: 2026.07.02 13:47:28 Z

Mª José Madeira García
Natura Ingurunearen Zuzendaria
Arabako Foru Aldundia
Probintzia plaza nº4-3º
01001 Vitoria-Gasteiz

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DE COLECTOR DE PLUVIALES EN LAS CALLES SAN BARTOLOMÉ Y ZABALDEA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GOIAIN EN LEGUTIO (ARABA). CONSULTAS PREVIAS.

N/ Ref.: IAU-2026-0235 **S.ref.: 26/26**

1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Con fecha de 3 de julio de 2026 tiene entrada en la Agencia Vasca del Agua la solicitud de informe remitida por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava, de conformidad con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 10/2021, de 9 de diciembre de Administración Ambiental de Euskadi.

Se aporta vínculo de descarga con la documentación relativa al expediente que consta de las memorias del Proyecto y del Documento Ambiental.

2 ÁMBITO Y OBJETO

El ámbito del Proyecto se corresponde con el ámbito de las cuencas intercomunitarias de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, en la Unidad Hidrológica del Zadorra, junto al cauce del río Santa Engracia.

El objetivo del proyecto es, en la zona sur del Polígono Industrial de Goiain (Legutio), el alivio de la sobrecarga de pluviales de las calles San Bartolomé y Zabaldea, así como de los sumideros de los viales, para su vertido al cauce del Santa Engracia. De esta manera se busca mejorar el funcionamiento de la EDAR del polígono industrial, evitando la sobrecarga por aguas pluviales en episodios de lluvias.

Así, gran parte del proyecto (canalización de pluviales y vial de mantenimiento) se localiza en la zona de policía del citado cauce. Es el tramo final de desagüe en el cauce el que discurre por la zona de servidumbre y ocupa parte del dominio público hidráulico (DPH en adelante).

La superficie total que se pretende drenar es de 151.476 m^2, de los que 142.404 m^2 se corresponden con superficies urbanizadas y zonas privadas, 5.672 m^2 a viales y 3.400 m^2 a zonas verdes. La longitud total del trazado de la nueva canalización es de 569,56 m, de los cuales, los últimos 50 m aproximadamente se diseñan con un canal trapecial de vertido al cauce del Santa Engracia.

Se realizará un pretratamiento antes del vertido de separación de hidrocarburos y desarenado. Para ello, se instalarán dos arquetas con una capacidad total de tratamiento de 3.100 l/s. Para posibilitar las labores de mantenimiento de estas arquetas se construirá un camino pavimentado

Este documento es una representación del documento original electrónico, verificable en la **sede electrónica** mediante el **localizador** indicado al pie de página.
Dokumentu hau jatorrizko dokumentu elektronikoaren irudikapen bat da, **egoitza elektronikoan** egiaztagarria, orri-oinean adierazitako **lokalizatzailearen** bidez.

LOKALIZATZAILEA / LOCALIZADOR: J0D0Z-T8M31-74TK
EGOITZA ELEKTRONIKOA / SEDE ELECTRÓNICA: https://euskadi.eus/lokalizatzailea / https://euskadi.eus/localizador
SINATZAILE / FIRMANTE: JOSE MARIA SILVANO SANZ DE GALDEANO EQUIZA | 2026/09/14 09:12:56

de 2,5 m de ancho y de 890 m de longitud que conecta con la calle Padurea del polígono industrial.



Il*ustración 1.- Parcelas catastrales a drenar por el proyecto (amarillo), colector de pluviales (naranja) y desagüe (verde).*



Ilustración 2.- Trazado del vial de mantenimiento propuesto (amarillo) y área de acopio de materiales (rosa).



Ilustración 3.- Bajante escalonada para salvar el desnivel existente entre el polígono industrial y el área fluvial (izquierda), sistema de desarenadores (centro) y canal trapecial de vertido (derecha). Finaliza con un tramo final de escollera en el punto de vertido.

3 CONSIDERACIONES EN LAS MATERIAS DE LAS AGUAS

El objetivo del proyecto busca la mejora del sistema de saneamiento y de la depuradora existente en el polígono industrial de Goiain. La reducción del volumen de aguas pluviales que reciba la citada EDAR evitará episodios de alivios de esta, que empeoran la calidad de las aguas del cauce receptor, en este caso el río Santa Engracia.

En este sentido, desde la Agencia Vasca del Agua se considera el objetivo del proyecto como positivo, ya que ayudará a evitar vertidos contaminantes y mejorar la calidad de las aguas del río Santa Engracia.

Dadas las características del propio proyecto, es inevitable la ocupación y afección de la zona de servidumbre, vegetación y DPH del citado cauce. En este sentido, es esencial la aplicación de las medidas protectoras y correctoras del documento ambiental. Entre las medidas definidas se encuentra la petición de la preceptiva autorización de obras que otorgará la Confederación Hidrográfica del Ebro y que deberá tramitarse en esta Agencia Vasca del Agua. Dicha autorización deberá obtenerse antes del comienzo de las obras.

Será en la citada autorización de obras en donde se concreten las medidas y requerimientos que sean necesarios para garantizar la minimización de los impactos en el cauce y en sus hábitats asociados.

Por otro lado, dado que el cauce del Santa Engracia se encuentra dentro de la Red Natura 2000 de la ZEC del Río Zadorra (ES2110010), se deberán tener en cuenta las normas generales para las ZEC y ZEPAS vinculadas al medio hídrico, recogidas en el Decreto 34/2015, de 17 de marzo.

En este sentido, se tendrá en cuenta lo expuesto en la regulación 7.R.1 definida para las infraestructuras, en la que se recoge que los proyectos de infraestructuras que deban desarrollarse en la ZEC "*sólo se autorizarán si se verifica que no causarán perjuicio a la integridad del lugar, tras someterlos en su caso al procedimiento de evaluación ambiental que corresponda*".

Además, se establece que "*en el caso de que fueran necesarias estructuras de protección de márgenes y estabilización de taludes, se empleará la mejor técnica disponible, evitando las soluciones "duras" (…) siempre que no resulte técnicamente desaconsejable. estructuras se integrarán en el entorno utilizando preferentemente técnicas de bioingeniería o ingeniería naturalística. Se preverá el relleno de los huecos de escollera con tierra vegetal y la implantación de vegetación arbórea, arbustiva y herbácea autóctona o asilvestrada, mediante plantaciones o estaquillados*."

También serán de aplicación las medidas definidas en el Documento Ambiental, sobre todo las relacionadas con la delimitación del área de afección, delimitación del área a desbrozar, la calidad de las aguas, de protección de los hábitats y de la vegetación y protección de la fauna.

Tal y como se establece en el documento ambiental, se procederá a llevar a cabo actuaciones de restauración y mejora de las riberas del río Santa Engracia en las áreas ocupadas temporalmente por las obras en la zona de la bajante escalonada, desarenadores y canal trapecial de vertido. El detalle de la citada restauración deberá definirse para la petición de la autorización de obras y se deberá restaurar la totalidad de la superficie con especies de vegetación de ribera.

Finalmente, se recuerda que no se podrá verter cualquier tipo de residuo o sustancia al DPH o terreno, ya sea de forma directa o indirecta, sin que cuente con la preceptiva autorización.

4 CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación remitida en relación con la "Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del Proyecto de colector de pluviales en las calles San Bartolomé y Zabaldea del Polígono Industrial de Goiain en Legutio (Araba)", desde la Agencia Vasca del Agua se informa que:

1. Dado que el cauce del Santa Engracia se encuentra dentro de la Red Natura 2000 de la ZEC del Río Zadorra (ES2110010), se deberán tener en cuenta las normas generales para las ZEC y ZEPAS vinculadas al medio hídrico, recogidas en el Decreto 34/2015, de 17 de marzo, tal y como se describe en el apartado 3 del presente informe.

2. Se recuerda que serán de aplicación la totalidad de las medidas protectoras y correctoras incluidas en el Documento Ambiental del proyecto.

3. Las áreas ocupadas temporalmente por las obras en la zona de la bajante escalonada, desarenadores y canal trapecial de vertido serán restauradas tras las obras con especies de vegetación de ribera. El detalle de la citada restauración deberá definirse para la petición de la autorización de obras y se deberá restaurar la totalidad de la superficie con especies de vegetación de ribera.

4. Se recuerda que no se podrá verter cualquier tipo de residuo o sustancia al DPH o terreno, ya sea de forma directa o indirecta, sin que cuente con la preceptiva autorización.

Finalmente, se recuerda que todas aquellas actuaciones que se lleven a cabo en el DPH o dentro de las zonas de protección del DPH (servidumbre y policía), deberán obtener previamente la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro a tramitar en esta Agencia Vasca del Agua. Será en la citada autorización de obras en donde se concreten las medidas y requerimientos que sean necesarios para garantizar la minimización de los impactos en el cauce y en sus hábitats asociados

Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma.

Este informe está suscrito por Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes (*Ebaluazio Arduraduna/Responsable de Evaluación*) *(2026.06.1eko Ebazpenaren arabeko funtzioen esleipena / Asignación de Funciones Resolución 1.06.2026)* y es firmado electrónicamente solo por José Mª Sanz de Galdeano Equiza (*Plangintza eta Lanen Zuzendaria/Director de Planificación y Obras*) debido a los actuales requerimientos del sistema informático.

2026 - 568 | 18/08/2026
Irteera/Salida
Arratzua-Ubarrundiako Udala/Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/arratzua-ubarrundia/validacionDoc/?entidad=ARRAZUA
A0144708b02d120c82107ea1a2080e17k

ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA
(ARABA)

AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA
(ALAVA)

Uribea, 12 01520 (Durana) IFK/ CIF: P-0100900-J Tlfno. : 945-299516 / Email: arratzua@ayto.araba.eus

Diputación Foral de Álava
Dpto. Desarrollo Económico y Sostenibilidad
Dirección de Medio Natural

Ref. Expte: 26/26

Asunto: evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de colector de pluviales en las calles San Bartolomé y Zabaldea del polígono industrial de Goiain en el término municipal de Legutio. (consultas previas).

Con fecha 3 de julio de 2026 (entrada nº 840) la Dirección de Medio Natural del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava, remite a este ayuntamiento, la comunicación de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto mencionado en el asunto, al objeto de que se informe, sobre posibles efectos significativos del mismo y/o se formulen observaciones que se estimen pertinentes, una vez analizados los documentos recibidos, redactados por DITECO INGENIERÍA SLP (proyecto) y CRN CONSULTORA DE RECURSOS NATURALES SL (documento ambiental) en noviembre de 2025 y abril de 2026 respectivamente.

Con fecha 28 de julio de 2026, el técnico municipal de urbanismo emite el siguiente informe:

"Se recibe el Documento Ambiental del proyecto arriba mencionado, de realización de un colector de pluviales en las calles San Bartolomé y Zabaldea del polígono industrial de Goiain en el término municipal de Legutio, para su estudio y realización de las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas con relación al mismo, concretamente en la fase de consultas previas.

La documentación se compone del propio proyecto de obra, así como del Documento Ambiental para la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

El promotor del proyecto es Álava Agencia de Desarrollo, y el proyecto consiste en realizar un colector de pluviales en las mencionadas calles hasta su desagüe en el río Santa Engracia con el fin de desdoblar el saneamiento existente, actualmente unitario, y aliviar la carga del sistema depurador.

La obra propuesta se ciñe únicamente al ámbito del polígono, y geográficamente al municipio de Legutio, con lo que no afecta en ningún aspecto al nuestro.

CONCLUSIÓN

1. **No hay nada que alegar.**"

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos

Documento firmado electrónicamente

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA BLANCA ANTEPARA URIBE (AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA UBARRUNDIA)	Alkatea / Alcadesa	18/08/2026 11:16
ARRATZUA-UBARRUNDIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA		18/08/2026 14:23

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

Mª JOSÉ MADEIRA GARCÍA
DIRECTORA DE MEDIO NATURAL

SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
AFA/DFA

26M/7 Exp. 26401

26M/7 26401

Erref: Museo eta Arkeologia Zerbitzua
Ref: Servicio de Museos y Arqueología

Ondare arkeologikoaren gaineko eraginari buruzko txostena.

Gaia: *Legutioko udalerriko Goiaingo industrialdeko San Bartolome eta Zabaldea kaleetan euri-uren kolektorea jartzeko proiektuaren ingurumen-inpaktuaren ebaluazio sinplifikatua (Kontsultetarako aldia).*

Ingurumen Jasangarritasunaren Zerbitzua
Espediente zk.: 26/26

Kultura Ondareari buruzko maiatzaren 9ko 6/2019 Legearen arabera, honekin batera doa Museo eta Arkeologia Zerbitzuak emandako txostenaren kopia, jakina izan dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteizen, sinaduraren datan

Informe de afección al patrimonio arqueológico.

Asunto: Evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de colector de pluviales en las calles San Bartolomé y Zabaldea del polígono industrial de Goiain en el término municipal de Legutio (Consultas previas).

Servicio de Sostenibilidad Ambiental
Expediente: 26/26

De acuerdo con la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, adjunto se remite copia del informe emitido por el Servicio Museos y Arqueología, para su conocimiento y efectos.

Atentamente,

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava
JUAN JOSÉ ROJO BAZÁN
Kultura eta Kirol Saila
Kirol zuzendaria
Departamento de Cultura y Deporte
Director de Deporte

Fecha: 2026.08.03 13:42:59 +02'00'

P.A.
Juan José Rojo Bazán
Kultura jarduneko zuzendaria
Director en funciones de Cultura

Esp. zk. / Nº expte.: 26M/7 26401

Ondare arkeologikoaren gaineko eraginari buruzko txostena.

Gaia: Legutioko udalerriko Goiaingo industrialdeko San Bartolome eta Zabaldea kaleetan euri-uren kolektorea jartzeko proiektuaren ingurumen-inpaktuaren ebaluazio sinplifikatua (Kontsultetarako aldia).

Aurkeztutako dokumentazioa aztertuta, jakinarazten da planteatutako proiektuak **ez duela eragin zuzenik ondare arkeologikoan.**

Nolanahi ere, Arabako Foru Aldundiko Kultura eta Kirol Sailari **berehala jakinarazi beharko zaio proiektuan edozein aldaketa egin dela eta aldaketa horrek eragin arkeologikoa izan dezakeela**. Halaber, lan guztiak egin bitartean **edozein aurkikuntza arkeologiko izan dela ere jakinarazi beharko da** (Euskal Kultura Ondareari buruzko 6/2019 Legearen 74 artikulua).

Era berean, udalerriko arkeologia guneen mugaketaren barruan egiten diren lur mugimendu guztien berri eman beharko zaio aldez aurretik Arabako Foru Aldundiko Kultura eta Kirol Saileko Museo eta Arkeologia Zerbitzuari (Euskal Kultura Ondareari buruzko 6/2019 Legearen 33. eta 65. artikuluak).

Honen berri ematen da behar diren ondorioak izan ditzan.

Vitoria-Gasteizen, sinaduraren datan.

RAUL SANCHEZ RINCON - 72448770N
Firmado digitalmente por RAUL SANCHEZ RINCON - 72448770N
Fecha: 2026.08.03 09:37:18 +02'00'

Arabako Arkeologia Museoko teknikaria
Técnico del Museo de Arqueología de Álava
Arqueología de Álava

Informe de afección al patrimonio arqueológico.

Asunto: Evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de colector de pluviales en las calles San Bartolomé y Zabaldea del polígono industrial de Goiain en el término municipal de Legutio (Consultas previas).

Revisada la documentación aportada, se informa de que el proyecto planteado **no tiene afección directa sobre el patrimonio arqueológico**.

En todo caso, **deberá comunicarse inmediatamente** al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava **toda modificación del proyecto que pudiera tener afección arqueológica y/o cualquier hallazgo arqueológico que pudiera producirse durante el transcurso de los trabajos** (art. 74 de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco).

Asimismo, todo movimiento de tierras que se vaya a producir dentro de la delimitación de las distintas zonas arqueológicas del municipio deberá ser previamente informado por el Servicio de Museos y Arqueología del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava (artículos 33 y 65 de la Ley 6/2019 de Patrimonio Cultural Vasco).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma.

JAVIER FERNANDEZ BORDEGARAI - 30579397T
Firmado digitalmente por JAVIER FERNANDEZ BORDEGARAI - 30579397T
Fecha: 2026.08.03 09:56:35 +02'00'

Vº Bº
Museo eta Arkeologia zerbitzuburua
Jefe del Servicio de Museos y Arqueología

Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

DFA- SERV. DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Espediente zk. • Nº de Expediente
01228003-2026/00040

Erreferentzia • Referencia
Kultura Zuzendaritza / Dirección de Cultura

Gaia: Legutianoko udalerriko Goiaingo industrialdeko San Bartolome eta Zabaldea kaleetako euri-uren kolektorearen proiektuaren ingurumen-inpaktuaren ebaluazio sinplifikatuari buruzko txostena.

Ingurumenaren arloan indarrean dagoen araudiari eta Ingurumen Ebaluazioari buruzko abenduaren 9ko 21/2013 Legean xedatutakoari dagokienez, honekin batera doakizu Ondare Historiko-Arkitektonikoaren Zerbitzuak egindako txostenaren kopia, jakinaren gainean egon zaitezen eta dagozkion ondorioak izan ditzan.

Adeitasunez,

Vitoria-Gasteiz, 2026ko uztailaren 20a.

Asunto: Informe sobre la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del proyecto de colector de pluviales en las calles San Bartolomé y Zabaldea del polígono industrial de Goiain, en el municipio de Legutiano.

En relación con la normativa vigente en materia de Medio Ambiente y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, adjunto se remite copia del informe emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, para tu conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2026.

P.A. Juan José Rojo Bazán

Kultura jarduneko Zuzendaria
Director en funciones de Cultura

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación
https://egoitza.araba.eus/izapidetu/sgvfcove/
Egiaztagiaren kodea Código de verificación
G7p6-aZyN-uR5N-yEuS

Asunto : **Informe sobre la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del proyecto de colector de pluviales en las calles San Bartolomé y Zabaldea del polígono industrial de Goiain, en el municipio de Legutiano.**

Expdte.: **01228003-2026/00040**

El Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Dirección del Medio Natural de la Diputación Foral de Álava, con fecha 2 de julio de 2026, comunica al Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico que se encuentra disponible para su análisis y consulta el documento referido en el epígrafe.

Analizado el expediente se observa que el proyecto que se propone para su tramitación ambiental no afecta a elementos o inmuebles protegidos por su valor histórico-cultural y que por tanto, desde el punto de vista del Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, no existe inconveniente alguno para su tramitación.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2026

La arquitecta de Patrimonio Histórico-Arquitectónico

Amaia Saez de Ojez Irigoyen

El jefe del Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico

José Mª Villanueva Saiz

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
Departamento de Desarrollo
Económico y Sostenibilidad
Servicio de Sostenibilidad Ambiental

N.º expte.: 26/26

Ref. 137.259/2026 INFORME SOBRE EL PROYECTO DE COLECTOR DE PLUVIALES EN LAS CALLES SAN BARTOLOMÉ Y ZABALDEA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GOIAIN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEGUTIO

Recibida la comunicación del Servicio de Sostenibilidad Ambiental sobre el proyecto de colector de pluviales en las calles San Bartolomé y Zabaldea del polígono industrial de Goiain en el marco de la evaluación de impacto ambiental simplificada, al efecto de realizar las consideraciones oportunas con relación a las competencias del Departamento de Agricultura, vista la delimitación geográfica del proyecto sobre Suelo Urbano o Urbanizable.

Se considera que el proyecto no incide en normativa del Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado definitivamente por el Decreto 177/2014, de 16 de septiembre (B.O.P.V. de 17 de octubre de 2014)

En cualquier caso, si fuese necesaria la corta de arbolado en la ejecución de las obras, deberá disponer de la preceptiva autorización administrativa de corta que podrá solicitar al Servicio de Montes del Departamento de Agricultura como Órgano competente en materia de montes de la DFA, de conformidad con lo prevenido en la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo.

Trasladándose las consideraciones expuestas para su consideración.

En Vitoria – Gasteiz, a fecha de firma electrónica

David Fernández Sarabia
Director de Agricultura

Documento firmado digitalmente por:
FERNANDEZ SARABIA, DAVID (04/08/2026 15:25 CEST)
https://izenbox.izenpe.eus/inbox/app/izenboxdfa/v/38e4a646-f88a-4cd1-b7b8-2390f16e6e92

Exp. nº 26/166
Sost Ref.: 26/26

Vitoria-Gasteiz, 14 de julio de 2026

Asunto: Informe que emite el Servicio de Patrimonio Natural en la fase de consultas previas del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del proyecto constructivo de colector de pluviales en las calles San Bartolomé y Zabaldea del polígono industrial de Goiain en el término municipal de Legutio, en el ámbito de la ZEC ES2110010 Río Zadorra.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PROYECTADOS

Con fecha de 2 de julio de 2026 se recibe comunicación en el Servicio de Patrimonio Natural, a oficio del Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava, de inicio de la fase de consultas previas del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del proyecto constructivo de colector de pluviales en las calles San Bartolomé y Zabaldea del polígono industrial de Goiain en el término municipal de Legutio, cuyo promotor es Álava Agencia de Desarrollo, S.A.

El objeto del presente proyecto es la instalación de un colector exclusivo de pluviales de 140 m de largo para recoger las aguas de escorrentía de las parcelas ubicadas en las calles San Bartolomé y Zabaldea del Polígono Industrial de Goiain, para evacuarlas al río Santa Engracia sin necesidad de pasar por la depuradora, mejorando considerablemente la eficiencia de la misma, sin comprometer el riesgo de vertido de las aguas al mencionado río. Las actuaciones principales necesarias para la ejecución del proyecto propuesto consisten en la instalación del colector de pluviales, un vial de acceso en fase de obras y de explotación y un área de acopios de materiales y parque de maquinaria.

Cabe destacar que al colector proyectado se le va a instalar un sistema de separación de hidrocarburos y desarenado antes de que se produzca el vertido en la ribera del río Santa Engracia, donde el colector finaliza mediante una estructura de escollera. Atendiendo a la información aportada por le promotor se espera una superficie de ocupación total de 151.476 m^2, de los cuáles 3.400 m^2 suponen zonas verdes y 232,97 m^2 de afección sobre el HIC prioritario 91E0 * Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior.* Asimismo, se establecen afecciones de 251,21 m2 sobre el Área de Interés Especial (AIE) del visón europeo (*Mustela lutreola*) y 214,75 m2 al AIE de la nutria paleártica (*Lutra lutra*) y a la Zona Especial de Conservación ES2110010 Río Zadorra.

Los trabajos proyectados susceptibles de generar impactos consisten en:

- Desbroce de la vegetación en el área de trabajo de instalación de los sistemas de desagüe (bajante escalonada, desarenadores/separadores de hidrocarburos y canal trapecial de vertido).
- Decapado, eliminación y almacenamiento de la tierra vegetal en el emplazamiento del área de desagüe del colector (bajante escalonada, desarenadores/separadores de hidrocarburos y canal trapecial de vertido).
- Movimientos de tierra.
- Apertura de zanjas en las calles San Bartolomé y Zabaldea.
- Cierre de las zanjas y aporte de tierra vegetal en la obra.
- Cimentaciones del área de desagüe (bajante escalonada, desarenadores/separadores de hidrocarburos y canal trapecial de vertido).

Se emite este informe en el marco de las competencias que este Servicio de Patrimonio Natural del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava ostenta en lo que a la gestión de flora y fauna silvestres y a la de los Espacios Naturales Protegidos se refiere y, en concreto, en cuanto a la gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), espacios incluidos en la Red Natura 2000, tal y como se establece en la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.

2. MÉRITOS AMBIENTALES DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Los tramos finales del colector y el vial de acceso, así como el área de desagüe, se ubican en el ámbito de un Espacio Natural Protegido de la Red Natura 2000, en la **Zona Especial de Conservación ES2110010 Río Zadorra y en su Zona Periférica de Protección**, espacio declarado por el Decreto 35/2015, de 17 de marzo[1], además de en Áreas de Interés Especial para el visón europeo (*Mustela lutreola*) la nutria paleártica (*Lutra lutra*), y en las inmediaciones de un área de distribución natural del avión zapador (*Riparia riparia*), especies de fauna incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas[2] y que cuentan con sus respectivos Planes de Gestión[3] para el Territorio Histórico de Álava. Además, el ámbito de la ZEC Río Zadorra está declarada como Área de Intervención Prioritaria Nivel-2 para la tórtola europea (*Streptopelia turtur*), según su Plan de Gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por por la Orden de 13 de marzo de 2024[4].

La Red Natura 2000 constituye una red ecológica europea de lugares que albergan especies o hábitats amenazados que tiene como objetivo el mantenimiento de estos en un estado de conservación favorable. Las actuaciones en espacios de esta red deben ser objeto de una adecuada evaluación según el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Los Objetivos, Regulaciones, Directrices y Medidas de conservación para este espacio protegido han sido aprobados por los siguientes decretos del Gobierno Vasco: Decreto 34/2015[5], de 17 de marzo y Decreto 35/2015, de 17 de marzo.

Además de las especies y comunidades de aves características de la ZEC Río Zadorra asociadas al elemento clave “Avifauna acuática” como pueden ser anátidas, ardeidas, cormoranes, zancudas o especies como el martín pescador (*Alcedo atthis*) o el avión zapador (*Riparia riparia*), el amplio bosque de ribera existente en el ámbito del proyecto, consistente en una aliseda y fresneda bajo la categoría del HIC 91E0* en la ribera del río Santa Engracia, y una alameda acompañada de otras especies arbóreo-arbustivas entre dicho río y el polígono de Goiain, es el hábitat habitual de otras especies de avifauna con un carácter más forestal. Caben destacar las siguientes especies que habitan, y alguna de las cuáles también nidifican, en estos ambientes forestales riparios, como son el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), el milano negro (*Milvus migrans*), la oropéndola (*Oriolus oriolus*), autillo europeo (*Otus scpos*) o gavilán común (*Accipiter nisus*).

[1] Decreto 35/2015, de 17 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava.

[2] Orden de 10 de enero de 2011, de la consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina, y sus sucesivas modificaciones.

[3] Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo (Mustela lutreola) en el Territorio Histórico de Álava

Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria (Lutra lutra) en el Territorio Histórico de Álava.

Decreto Foral 22/2000, del Consejo de los Diputados de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Gestión del ave “Avión zapador” (Riparia riparia) en el Territorio Histórico de Álava

[4] Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de gestión de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

[5] Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico.

Los elementos clave objeto de conservación de la ZEC Zadorra susceptibles de verse afectados por las actuaciones proyectadas son los siguientes:

- Sistema fluvial y Hábitats fluviales: HIC 91E0* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior.*
- Mamíferos con Planes de Gestión: visón europeo (*Mustela lutreola*) y nutria paleártica (*Lutra lutra*), especies catalogadas como “En Peligro de Extinción” en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Comunidad íctica: con especies como madrilla o loina (*Parachondostroma miegii*), bermejuela (*Archondostroma arcasii*), lamprehuela (*Cobitis calderoni*), trucha común (*Salmo trutta fario*) y fraile o blenio de río (*Salaria fluviatilis*).
- Avifauna de ríos: con especies como martín pescador común (*Alcedo athhis*) y avión zapador (*Riparia riparia*).
- Herpetofauna como el Galápago leproso (*Mauremys leprosa*)
- Náyades: *Potomida littoralis*, *Unio mancus* y *Anodonta anatina*.

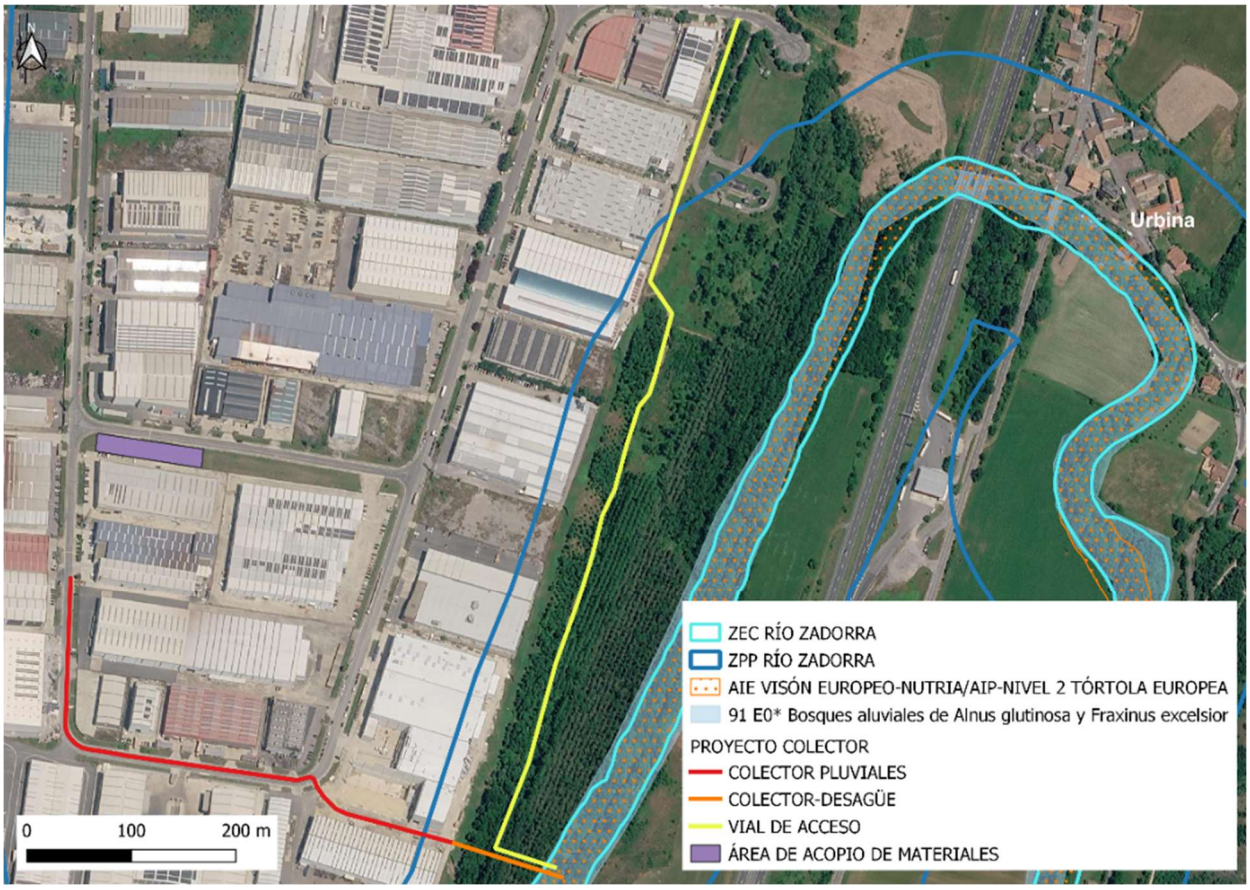


Ilustración 1: Instalaciones del proyecto de colector de pluviales y espacios naturales mencionados.

3. ALTERNATIVA AL VIAL DE ACCESO

En el Documento Ambiental presentado solo se establecen alternativas para el colector de pluviales objeto del proyecto, pero no para el vial de acceso propuesto. Atendiendo a la información aportada por el promotor dicho vial se proyecta con una longitud de 890 m, pavimentado con firme granular de 30 cm de espesor y una anchura de 2,5 m, discurriendo por una senda existente, aunque no se detecta dicha senda en todo el recorrido propuesto. Por último, en la conexión de la calle Padurea se instalará un vallado con cancela para evitar el acceso a este camino de personal no autorizado.

Analizando el trazado del vial, aproximadamente 590 m se establecen en el ámbito del bosque de ribera, por lo que se esperan los siguientes impactos:

- Eliminación y desbroce de vegetación para la construcción y acondicionamiento del camino.
- Molestias y perturbaciones a la fauna durante la fase de obra del vial de acceso
- Molestias y perturbaciones a la fauna durante la fase de explotación debido a la circulación del camión de succión de limpieza de los desarenadores/separadores o de cualquier otro vehículo para mantenimiento de las instalaciones.

Desde este Servicio de Patrimonio Natural se considera necesario que el promotor planteé alternativas de trazado para el vial, descartando la opción actual, y que no impliquen un recorrido por el interior del bosque de ribera, con objeto de minimizar las afecciones ambientales, tanto a la vegetación como a la fauna propia del lugar.

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O CORRECTORAS

El promotor en el Documento Ambiental establece una serie de medidas, varias de las cuáles se valoran positivamente y se consideran muy necesarias, y por ello se precisan remarcar y/o puntualizar para que sean de aplicación. Además, se considera necesario implementar alguna otra medida en aras de minimizar las afecciones ambientales. A continuación, se exponen todas las medidas que desde este Servicio se estiman necesarias adoptar:

1. **Se considera que para las actuaciones previstas que se sitúan en el ámbito de la ZEC Río Zadorra y de las Áreas de Interés Especial, entre otras, del visón europeo**, especie catalogada como “en peligro de extinción”, **se deberán realizar fuera del periodo crítico establecido en su Plan de Gestión comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de julio**. Asimismo, se considera que dicho periodo restrictivo se debería alargar para todas las labores de corta y afección de vegetación en todo el área de intervención propuesta, hasta finalizar el periodo crítico establecido en el Plan de Gestión de la tórtola europea, es decir, hasta el 20 de agosto, respetando así, el periodo reproductor de una gran diversidad de especies de avifauna.

2. Habida cuenta que la Diputación Foral de Álava ostenta competencia en materia de gestión de Espacios Naturales Protegidos, **habrá de presentarse ante la Dirección de Medio Natural de la citada Diputación un proyecto con una mayor concreción con la localización, superficies y especies afectadas de vegetación e HIC, así como una propuesta de restauración vegetal de al menos, la misma superficie de afección**, para que esta Dirección pueda decidir oportunamente. Dicha propuesta de restauración vegetal deberá de contar con especies arbóreas y arbustivas autóctonas características y propias del lugar afectado. En las zonas afectadas de la ribera del río Santa Engracia especies tales como el fresno (*Fraxinus excelsior*), arce menor (*Acer campestre*), aliso (*Alnus glutinosa*) sauces (*Salix atrocinerea, Salix alba* y *Salix purpurea*), avellano (*Corylus avellana*), saúco (*Sambucus nigra*), espino albar (*Crataegus monogyna*, etc). En zonas apartadas del ambiente ribereño se utilizarán las especies forestales autóctonas propias del área afectada como quejigo (*Quercus faginea*), encina (*Quercus ilex subsp. rotundifolia*), ect.

3. Se deberán respetar los taludes de la ribera, principalmente aquellos de naturaleza terrosa (principalmente arcillas y/o arenas) y las zonas de áridos de las graveras, con objeto de respetar las áreas de ocupación o susceptibles de ser colonizadas por el avión zapador (*Riparia riparia).*

4. Solo quedan permitidos los acopios de materiales en la zona propuesta por el promotor, en ningún caso en el ámbito de la ZEC y las zonas sensibles, como son la zona de la ribera, los humedales o encharcamientos, las zonas higroturbosas, setos arbustivos, etc.

5. **Se adoptarán las medidas preventivas adecuadas y necesarias para evitar el aporte desproporcionado de sedimentos a los cauces.**

6. Se debe limitar al máximo la circulación de maquinaria pesada en los 5 m de servidumbre del dominio público hidráulico y principalmente dentro del cauce. Del mismo modo queda prohibido estacionar la maquinaria pesada en estas zonas cuando no se encuentre en funcionamiento.

7. Solo quedan permitidos los movimientos de tierra estrictamente necesarios para la ejecución de las obras tal y como se establece en la documentación aportada.

8. Se utilizarán los accesos existentes en la actualidad, quedando prohibida la apertura de nuevos caminos, a excepción del vial proyectado para el acceso a la zona de desagüe, para el que este Servicio se estima necesario plantear alternativas viables, tal y como se ha expuesto con anterioridad.

9. Durante el proceso de construcción, en las zanjas que se queden abiertas y sean susceptibles de convertirse en “efectos trampa” para la fauna, se deberán instalar rampas temporales como vía de escape.

10. Se prohíbe expresamente el vertido de residuos y restos vegetales que pudieran generarse durante la realización de las actuaciones. Se estima muy conveniente la trituración in-situ de los restos de corta existentes. En el caso de que fuera necesario el almacenamiento de lubricantes o carburantes en el ámbito de ejecución de los trabajos, deberán habilitarse durante el periodo de realización de las obras, recipientes estancos, depósitos impermeabilizados u otros sistemas alternativos (siempre sobre superficies impermeables con sistemas de recogida de lixiviados), quedando prohibido el vertido de los ya utilizados, los cuales se entregarán a gestor autorizado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y otras normativas específicas.

11. Una vez terminados los trabajos, se efectuará una rigurosa campaña de limpieza de la zona de actuación, incluyendo la recogida de residuos presentes en la zona de ribera para su evacuación a vertedero autorizado y siendo retirados en su caso por gestor autorizado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

12. El promotor deberá realizar medidas correctoras necesarias para la restauración de los Hábitats de Interés Comunitario y hábitats de especies propias del lugar, en el caso de que este Servicio determine que se han visto negativamente afectados.

Para su conocimiento y efectos oportunos

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Firmado digitalmente por:
Marta Olalde Fernández

Servicio de Patrimonio Natural
Natura Ondarearen Zerbitzua

Marta Olalde Fernández
Jefa de Sección de Espacios Naturales
y Biodiversidad